



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, 13 de mayo de 2021.

Radicación: 50001-23-33-000-2020-00732-00
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ECOLOGICAL SOLUTIONS FOR OIL INDUSTRY - ECOSOIL SAS
Demandado: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA -CORMACARENA-

Con ocasión del Acuerdo CSJMEA21-42 del 25 de marzo de 2021 del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se asignó el conocimiento del presente proceso a este despacho; razón por la que se avoca su conocimiento en el estado procesal en que se encuentra.

Por otra parte, el despacho decide sobre la admisión de la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho presentada el 10 de agosto de 2020, por Ecological Solutions for Oil Industry - ECOSOIL SAS, por medio de apoderado judicial, contra la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena - CORMACARENA.

Al revisar el escrito de demanda con los anexos, se advierte que no reúne el requisito previsto en el numeral 1 del artículo 166 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA, que dispone que a la demanda deberá acompañarse, entre otros, la copia del acto acusado, con las constancias de su publicación, comunicación, notificación o ejecución, según el caso.

Revisados los documentos anexados a la demanda, se advierte que el demandante no aportó la constancia de notificación de la Resolución PS-GJ. 1.2.6.18.1475 del 4 de julio del 2018, cuya nulidad solicita.

Por lo anterior, conforme con el artículo 170 del CPACA, se **INDAMITE** la demanda y se concede a la demandante un plazo de **10 días** para que la corrija conforme lo señalado, con la advertencia de que si no lo hace dentro del término concedido se rechazará la demanda.

Igualmente, se solicita al demandante que el escrito de subsanación se consolide en un solo documento con la demanda y los anexos.

Auto inadmite
Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho
Expediente: 50001-23-33-000-2020-00732-00
Demandante: ECOSOIL SAS
Demandado: CORMACARENA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NOHRA EUGENIA GALEANO PARRA
Magistrada

Firmado Por:

**NOHRA EUGENIA GALEANO PARRA
MAGISTRADA
MAGISTRADA - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**78faf473b6ab08997824d4a04b00915ceddd2101328c7
b2a927cc15b53083352**

Documento generado en 13/05/2021 04:41:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**